



Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD)



**Ficha de Evaluación del Informe Final del Proyecto**  
***“Decreto 692/09: promoviendo su correcta implementación en las empresas estatales santafesinas”*** (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, Argentina)

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Firma del Convenio: 16 de febrero de 2010
- 1.2 Fecha 1er. Desembolso: Febrero de 2009
- 1.3 Informe Intermedio: Mayo de de 2010
- 1.4 Fecha 2º Desembolso: Julio de 2010
- 1.5 Informe Final: Octubre de 2010

**2. EVALUACIÓN GENERAL**

**2.1 Objetivos previstos versus resultados alcanzados:**

Se considera que los objetivos del proyecto se han alcanzado, incluido el propósito general. Más detalladamente, se puede afirmar que:

<b>OBJETIVO/ COMPONENTE</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>COMENTARIO</b>
<p><i>Diagnosticar la manera de procesar y sistematizar la información en ambas empresas.</i></p>	<p>Esta primera etapa de ejecución involucró la recolección y análisis de información secundaria, así como la realización de entrevistas con funcionarios e informantes clave de las dos empresas: Aguas Santafesinas (ASSA) y Empresa Provincial de Energía (EPE). Asimismo, se entrevistó a un usuario que había elevado un pedido de informes en el marco del Decreto 692/09.</p> <p>Del diagnóstico surge que la forma en que se está implementando el referido decreto, es muy diferente entre una y otra empresa. En tanto en EPE se cuenta con un sistema relativamente organizado para gestionar los pedidos de información, en ASSA —al momento de efectuar el diagnóstico— el mismo era incipiente.</p> <p>A partir de los diagnósticos se elaboraron recomendaciones —surgidas de aquellos— para cada una de las empresas, ya que ambas —como se ha explicado— tienen realidades diferentes. El compendio de ambos diagnósticos y sets de recomendaciones se encuentra en el Anexo III. Ello da cumplimiento al indicador del componente I así como, también, a uno de los del componente II.</p>	<p>Se considera el objetivo cumplido</p>
<p><i>Elaboración de las propuestas de reforma.</i></p>	<p>Como ya se ha señalado, la elaboración de recomendaciones “a medida” para cada empresa se cumplió a renglón seguido del diagnóstico —en rigor, los diagnósticos— e integrada a éste.</p> <p>En las actividades de capacitación, las mismas se llevaron a cabo tal como se estipuló en el marco lógico: dos por empresa. En lo concreto, significó —en cada empresa— un taller para el personal de dirección de áreas y jerárquico y otro para el personal de mesas de entrada de</p>	<p>El objetivo se considera cumplido</p>

	<p>las diferentes sucursales de cada empresa, concurriendo tanto funcionarios de Rosario como del interior de la Provincia de Santa Fé, por lo cual los talleres fueron, en realidad, cuatro (dos en cada empresa).</p> <p>A su vez, se realizaron los modelos de acuerdos y procedimientos (Anexos 9 y 10).</p>	
<p><i>Elaborar un mapa de obligaciones de transparencia y difundir la experiencia.</i></p>	<p>En primer lugar se abordó el relevamiento y análisis de información, en cada una de las empresas, a efectos de elaborar los respectivos mapas de transparencia. Los mismos (ver Anexo 11) dan cuenta de las falencias respecto del decreto que éstas presentaban al momento de efectuarse el estudio. En el mismo documento se indica qué cambios debería introducir cada empresa para cumplir efectivamente con el Decreto 692/09.</p> <p>En segundo lugar se realizó la sistematización de la iniciativa como un <i>case study</i> que permita su replicación en otras empresas públicas pero también en empresas privadas prestadoras de servicios públicos o titulares otro tipo de concesiones públicas (que en la normativa concreta están sujetas a sus provisiones en materia de información pública). En la práctica, empero, las empresas privadas que son sujetos obligados de las normas de acceso a la información, por ejemplo, no cuentan con herramientas para aplicarlas y no siempre conocen la obligación de proveer dicha información. Por consiguiente, esta iniciativa deviene referencia idónea para una implementación efectiva del decreto — o norma similar— tanto en la Provincia de Santa Fé como en cualesquier otra jurisdicción.</p> <p>Por último, se abordó su difusión en la prensa (ver Anexo 13).</p>	

El Propósito del proyecto era promover la transparencia y competitividad de las empresas estatales Aguas de Santa Fe y la Empresa Provincial de Energía.

Desde ese punto de vista, la iniciativa cumplió su objetivo general, además de haber cumplido los pasos acordados en el contrato de donación.

En términos más generales, puede decirse que, diferencia de lo que ocurre con otros organismos estatales, más acostumbrados a recibir pedidos de información pública, las empresas estatales no suelen tener el entrenamiento necesario, puesto que las personas se acercan a ellas en el rol de “usuarios” o “clientes” antes que de ciudadanos titulares de derechos. Por consiguiente, la implementación de la iniciativa constituyó un desafío importante para CIPPEC. En ese marco, la alianza con la Dirección de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fé resultó de particular importancia, por cuanto permitió a CIPPEC acercarse y explicar a los directivos de ambas empresas el propósito de la iniciativa, la cual debía interpretarse como una oportunidad para las empresas de mareas de identificar buenas y malas prácticas y actuar a partir de ese proceso. A su vez, para esa Dirección, la iniciativa de CIPPEC constituyó parte de sus esfuerzos estratégicos para implementar las políticas de accountability que se ha trazado para todo el Estado provincial, como lo testimonió el propio Director Friguglietti en ocasión de la visita de monitoreo que realizamos a Rosario.

## **2.2 Auditoría e informe financiero:**

La consultora Contadora Pública Cristina Ramos presenta informe de auditoría externa realizada sobre los fondos recibidos por la organización “Centro de Implementación de políticas públicas para la equidad y el crecimiento” (CIPPEC) en el convenio con el Instituto de Capacitación y Desarrollo para llevar adelante el proyecto “Decreto 692/09: promoviendo su correcta implementación en las empresas estatales santafesinas” en el marco de la Cooperación técnica ATN-ME 9783/RG.

La consultora Contadora Pública Cristina Ramos emite su opinión sobre el informe financiero el cual refleja razonablemente los resultados de la propuesta presentada por CIPPEC, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La consultora declara haber realizado una revisión de los mayores de los registros del proyecto.

Este informe fue emitido en la ciudad de Buenos Aires el día 1º de noviembre de 2010.

## **3. CONCLUSIÓN**

### **3.1 Evaluación general**

Se consideran aprobados tanto los Informes técnico y financiero, como el

Informe de auditoría, por lo cual se remiten para su no objeción.

### 3.2 Oportunidades de mejora

En lo que respecta al proceso de ejecución en sí:

#### 3.2.1 Problemas detectados y soluciones implementadas

Como ya se ha señalado, no hubo mayores problemas durante la ejecución de la iniciativa. En todo caso, la potencial emergencia de éstos fue prevista y se actuó siguiendo una estrategia anticipatoria, como lo fue disipar prevenciones de los directivos de las empresas del *case study* y operar en estrecha alianza con la Dirección de Transparencia provincial.

Asimismo —se reitera— en la medida que las personas se acercan a estas empresas como clientes o usuarios antes que como ciudadanos, para los funcionarios existía una dificultad inercial para aprehender la lógica que informa al decreto de referencia. En tal sentido, los talleres resultaron de fundamental importancia para empezar a trabajar desde esa perspectiva novedosa para el público objetivo de los mismos.

### 3.3 Replicabilidad potencial

Esta experiencia —se reitera— es claramente replicable, tanto dentro de Argentina, en cualquiera de las jurisdicciones existentes, como internacionalmente. En ese sentido, la iniciativa de CIPPEC se constituye en una suerte de *blueprint* para experiencias similares, además de un ejemplo claro de cooperación sociedad civil – Estado.

Santiago Torres  
Coordinador FONTRA  
Noviembre de 2010